

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/43
VISTOS:

a) Con fecha 31 de Enero de 2024 se suscribió Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, para ejecutar el Programa 4 a 7, en las Escuela José Elías Bolívar, Escuela Villa Huequén y Escuela Hermanos Carrera, año 2024, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 522 de fecha 01 de Marzo de 2024 y su posterior modificación aprobada por decreto alcaldicio N° 988 del 02 de Mayo de 2024;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 23 de Mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, donde la entidad ejecutora solicita se realice una redistribución de los presupuestos aportados por Sernam, para los establecimientos educacionales Escuela Villa Huequén, y Escuela José Elías Bolívar, por lo que es necesario efectuar una modificación del convenio en el párrafo primero, en su cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos de Sernam, N° 2;

c) Resolución Exenta N° 00168/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, que aprueba segunda modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, Programa 4 a 7;

d) Memorándum N° 856/24 de fecha 28 de Mayo de 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de decreto alcaldicio, que aprueba Segunda modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa 4 a 7;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8º establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

2. Oficio N° 804 de fecha 23 de Abril de 2024, el señor Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, solicita se realice un incremento de los presupuestos aportados por Sernam, para los establecimientos educacionales Escuela Villa Huequén, Escuela José Elías Bolívar y Escuela Aragón.

3. Ordinario N° 830 de fecha 26 de Abril de 2024, de la Municipalidad de Angol, que solicita se realice una redistribución del aporte de Sernam, para los establecimientos educacionales Escuela Villa Huequén y Escuela José Elías Bolívar.

DECRETO

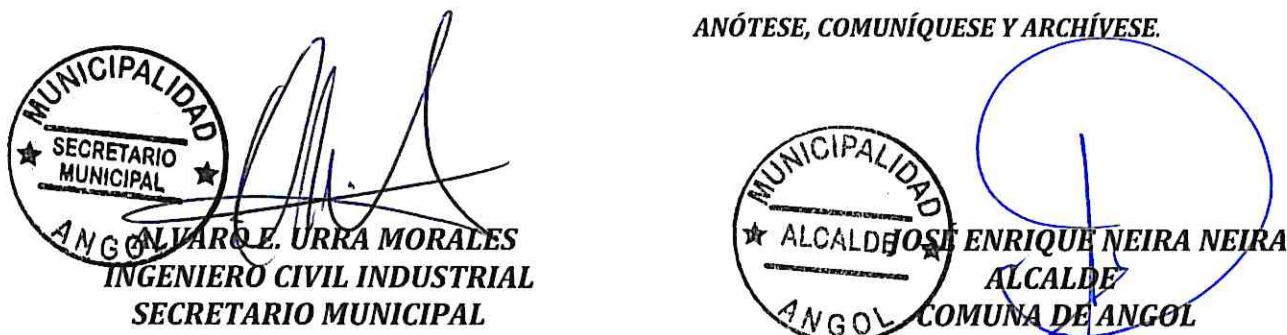
1. APRUÉBESE Segunda Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7, de fecha 23 de Mayo de 2024 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, doña María Carolina Matamala David y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director (S) Regional, don Jaime Saldívar Palacios, incrementándose el aporte de presupuesto original que corresponderá para los establecimientos educacionales Escuela Villa Huequén, Escuela José Elías Bolívar y Escuela Aragón, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto original a la Escuela Villa Huequén y Escuela José Elías Bolívar.

Gallegos Cea, Jefe de Planificación y Programas.

2. El Encargado Comunal Programa 4 a 7 será el funcionario don Víctor F.

3. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha 31 de Enero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- SÉCRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JBG/KGA/JSP

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
"PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00168/2024

Temuco, 28/05/2024

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;

4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

7.- Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

8.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

9.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;

10.- Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

11.- Resolución Exenta N°1.114, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2024;

12.- Resolución Exenta N°102/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 31 de enero de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

13.- Resolución Exenta N°149/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación de Convenio, suscrita con fecha 18 de abril de 2024;

14.- Oficio Ordinario N°804, de fecha 23 de abril de 2024, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, por el cual solicita se realice un incremento de los presupuestos aportados por el Ejecutor, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar" y "Escuela Aragón";

15.- Oficio Ordinario N°830, de fecha 26 de abril de 2024, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, por el cual solicita se realice una redistribución de los presupuestos aportados por SernamEG, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar";

16.- Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de SernamEG, Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, que aprueba técnica y financieramente las solicitudes de modificación del Convenio señaladas en los vistos N°14 y 15.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 31 de enero de 2024 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°102/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, siendo modificado el convenio señalado por instrumento suscrito con fecha 18 de abril de 2024, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°149/2024, de fecha 26 de abril de 2024, de SernamEG.

6.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°804, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice un incremento de los presupuestos aportados por el Ejecutor, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar" y "Escuela Aragón", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos de Ejecutor", N°2.

7.- Que, asimismo, por medio de Oficio Ordinario N°830, de fecha 26 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución de los presupuestos aportados por SernamEG, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°2.

8.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

9.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 23 de mayo de 2024, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Agullera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 23 de mayo de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7".//

En Temuco, a 23 de mayo de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. **Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 31 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°102/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en párrafo precedente, ha sido modificado por instrumento suscrito con fecha 18 de abril de 2024, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°149/2024, de fecha 26 de abril de 2024, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°804, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice un incremento de los presupuestos aportados por el Ejecutor, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa

Huequén", "Escuela José Elías Bolívar" y "Escuela Aragón", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos de Ejecutor", N°2.

Que, asimismo, por medio de Oficio Ordinario N°830, de fecha 26 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución de los presupuestos aportados por Sernameg, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, en el sentido de incrementar el aporte de presupuesto original que corresponderá para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar", y "Escuela Aragón", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°804, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos de Ejecutor", N°2, para el presente año, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar", y "Escuela Aragón", quedará de la siguiente manera:

A.- Escuela Villa Huequén:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$4.810.520.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.200.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$10.010.520.-	\$0.-

B.- Escuela José Elías Bolívar:

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$4.831.040.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.700.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$10.531.040.-	\$0.-

C.- Escuela Aragón:

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$5.262.605.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.200.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$10.462.605.-	\$0.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido de redistribuir el aporte de presupuesto original que corresponderá para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°830, de fecha 26 de abril de 2024, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía,

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, para el presente año, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", quedará de la siguiente manera:

A.- Escuela Villa Huequén:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.838.107.-
2	Gastos de Operación	\$3.430.968.-
3	Gastos de Inversión	\$750.000.-
	Totales	\$17.019.075.-

B.- Escuela José Elías Bolívar:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$17.138.513.-
2	Gastos de Operación	\$4.479.586.-
3	Gastos de Inversión	\$200.000.-
	Totales	\$21.818.099.-

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de Sernameg del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 292	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=21533326&hash=2b02d>



KGA/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

"PROGRAMA 4 A 7".

En Temuco, a 23 de mayo de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 31 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº102/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en párrafo precedente, ha sido modificado por instrumento suscrito con fecha 18 de abril de 2024, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº149/2024, de fecha 26 de abril de 2024, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario Nº804, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice un incremento de los presupuestos aportados por el Ejecutor, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar" y "Escuela Aragón", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos de Ejecutor", Nº2.

Que, asimismo, por medio de Oficio Ordinario Nº830, de fecha 26 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución de los presupuestos aportados por Sernameg, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados

técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, en el sentido de incrementar el aporte de presupuesto original que corresponderá para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar", y "Escuela Aragón", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°804, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorándum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Décima "Compromisos Financieros/Administrativos de Ejecutor", N°2, para el presente año, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén", "Escuela José Elías Bolívar", y "Escuela Aragón", quedará de la siguiente manera:

A.- Escuela Villa Huequén:

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$4.810.520.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.200.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Totales		\$10.010.520.-	\$0.-

B.- Escuela José Elías Bolívar:

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$4.831.040.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.700.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Totales		\$10.531.040.-	\$0.-

C.- Escuela Aragón:

Aporte Ejecutor			
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$5.262.605.-	\$0.-
2	Gastos de Operación	\$5.200.000.-	\$0.-

3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$10.462.605.-	\$0.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, en el sentido de redistribuir el aporte de presupuesto original que corresponderá para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°830, de fecha 26 de abril de 2024, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo aprobados técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Ángela Villar Acuña, por medio de Memorandum N°0292/2024, de fecha 22 de mayo de 2024.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, para el presente año, para los establecimientos educacionales "Escuela Villa Huequén" y "Escuela José Elías Bolívar", quedará de la siguiente manera:

A.- Escuela Villa Huequén:

Aporte SernamEG		
ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$12.838.107.-
2	Gastos de Operación	\$3.430.968.-
3	Gastos de Inversión	\$750.000.-
	Totales	\$17.019.075.-

B.- Escuela José Elías Bolívar:

Aporte SernamEG		
ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$17.138.513.-
2	Gastos de Operación	\$4.479.586.-
3	Gastos de Inversión	\$200.000.-
	Totales	\$21.818.099.-

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.



JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANIA
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL INTERNO